las quentas formales; desde Luego esta villa en su
Lugar nombra p.r tal Depositario de dhos efectos a Je
ronimo ferz. Vez.l de esta villa a quien se le aga sa
ver para que le Conste cuio nombram.to se le hazo
en defecto de no servir D.n Joseph Marin Castaño
su ofizio de Regidor Depositario gral que lo es en
Propiedad por R.l titulo de S. M. por estarle sirvien
do de teniente Capitan de Milizias de este Reyno y Vajo
la protesta de que Sp.re que vuelba a servir de tal Regi
dor entren en su poder todos los demas Depositos —
En este Ayuntam.to se hizo notoria La respuesta dada
por D.n Pedro Marin de Angosto Procurad.r Sindico gral
al Memorial dado, por D.n Christoval de Arque
llada Adm.r de las R.s Alcavalas, en el que se
Zelebro el dia Veinte y ocho de Julio prox.mo pasado
la que vista y reconozida por esta villa acordo que
para responder y determinar Con mas premedita
do acuerdo lo que sea de mad.r utilidad a estos ve
zinos se Zite para Mañana a las ocho de ella
a D.n Antonio Ysidro Roldan Asesor de esta V.a
para el Ayuntam.to que se Zelebrara para el
espresado efecto —
La villa de vn Acuerdo y Conformidad = Dijo que
respecto a haverse Incluido en los repartim.tos de
Medico, florines, utensilios, Gobierno y Servizio
hordinario a D.n Ynes de Buitrago Vez.l de